

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente Ejecutivo de Leasing Fénix S.A., contra Lucy Liliana Vargas Sastoque y Stella Vargas Sastoque.

Cumplidos los requisitos exigidos en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., esto es, el término de 5 años contados desde la inscripción de la medida cautelar (6 de diciembre de 1999) y fijado el aviso en la secretaría del Juzgado por el término de 20 días, conforme lo ordenado en la norma en cita, sin que hubiera pronunciamiento al respecto, el Despacho DISPONE:

DECRETAR la cancelación y levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y retención de los dineros de propiedad de las demandadas **Lucy Liliana Vargas Sastoque** y **Stella Vargas Sastoque**, comunicada mediante el **oficio No. 2623 de fecha 15 de octubre de 1999**, y decretada en auto adiado 7 de octubre de 1999, dentro del proceso **Ejecutivo** donde era demandante la sociedad **Leasing Fénix S.A.**, y demandadas **Lucy Liliana Vargas Sastoque y Stella Vargas Sastoque**. Ofíciase anexando copia de la misiva aquí citada obrante a folio 2, así como del estado de cuenta obrante a folio 5 y 6 y la respuesta obrante a folio 7 de las presentes diligencias.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b67954144eaf7e251c3ef0be79db5622f54d3d075e8e767b354ada9ff8d54f3e

Documento generado en 24/02/2022 05:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>